



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 29 de abril de 2015, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado de forma definitiva.

En Espinosa de Cervera, a 21 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
María Nieves Espeja Nebreda